



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1361-2020-R-UNE

Chosica, 23 de octubre del 2020

VISTO el Memorando N° 803-2020-R-UNE, del 23 de octubre del 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites - SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos, así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la administración pública;

Que, con Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, el cual tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que comprendían los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que el numeral 3.8 del artículo 3° de la precitada normatividad señala que el Responsable de la Administración de Usuarios es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento; asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8° refiere que las entidades de la administración pública, designan al Responsable de la Administración de Usuarios - SUT;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP, se aprueba el nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, se aprueban los lineamientos y formatos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, el cual tiene por objeto establecer los criterios técnicos-legales que deben seguir las entidades de la administración pública para la elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que comprendían los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; asimismo, contiene el procedimiento que las entidades deben seguir para solicitar la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas para el cobro por derechos de tramitación superiores a una (1) Unidad Impositiva Tributaria;

Que el Capítulo III De la Conducción, elaboración, aprobación y publicación del TUPA de la precitada normatividad refiere, en su artículo 8°, que la conducción del proceso de elaboración y/o modificación del TUPA en las entidades de la Administración Pública se encuentra a cargo del Secretario General, Gerente General o quien haga sus veces, de conformidad con la normatividad que regula su organización y estructura; asimismo, el artículo 9° establece que la conducción del proceso de elaboración, actualización y formulación del TUPA de las entidades se encuentra a cargo del órgano responsable de la elaboración de los instrumentos de gestión o el que haga sus veces; de igual forma, el artículo 10° señala que el titular de la Oficina de Administración y Finanzas de cada entidad o quien haga sus veces, es el responsable de garantizar la adecuada determinación de los costos de cada procedimiento administrativo y servicios prestados en exclusividad; así también, el artículo 11° indica que el titular de la Oficina de Asesoría jurídica de la entidad o quien haga sus veces, es el responsable de garantizar que en el TUPA se consigne la base legal de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de la entidad. En el caso de las entidades del Poder Ejecutivo es el encargado de verificar que el TUPA sistematice los procedimientos administrativos ratificados o validados en el marco del proceso de análisis de calidad regulatoria;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM/SGP, se aprueba el cronograma de adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1361-2020-R-UNE

Chosica, 23 de octubre del 2020

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, se prorroga con eficacia anticipada al 1 de julio del año 2020, por nueve (9) meses, el plazo con el que cuentan las Municipalidades tipo A, B, C y por doce (12) meses el plazo con el que cuentan las Universidades Públicas, Gobiernos Regionales y Municipalidades tipo D, que se encuentran previstas en el artículo 3 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP para la adecuación al nuevo formato del TUPA. El plazo antes referido incluye a sus Organismos Públicos y Empresas;

Que con Oficio N° 232-2020-UOyP/OPEyP-UNE, del 19 de octubre del 2020, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto solicitan al Rector la designación de los responsables del Sistema Único de Trámites - SUT de esta casa superior de estudios;

Que mediante el documento del visto, el Rector refiere a la Secretaria General (e) de la UNE la atención de la propuesta correspondiente, conforme al marco normativo vigente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los responsables del Sistema Único de Trámites - SUT de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo señalado en la parte considerativa y de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Responsable de la Administración de Usuarios de la UNE EGYV**
 - Lic. Adm. Rocio de Milagro CALLUPE CHÁVEZ
Directora General de Administración
- **Responsable de elaborar y mantener actualizado el TUPA**
 - Lic. Adm. Luz Gianina TUTAYA CÁRDENAS
Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos
- **Responsable de la determinación de costos de los derechos de tramitación del TUPA**
 - Lic. Adm. Juana Isabel LAMAS NORIEGA
Directora de la Oficina de Contabilidad y Tesorería
- **Responsable del análisis legal en la elaboración del TUPA**
 - Abg. Marcial CURAHUA CALLAÑAUPA
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

ARTÍCULO 2°.- DAR a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectiven las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

